IV. Administración Local

Alhama de Murcia

3070 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025 y sus Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 102, de 06 de mayo de 2025, fue sometido el expediente a un plazo de exposición pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Habiéndose presentado alegaciones en el plazo indicado y desestimadas por acuerdo de Pleno, en su sesión del día 12 de junio de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las Bases de Ejecución correspondientes al ejercicio de 2025, del que se expresa a continuación su resumen por capítulos:

PRESUPUESTO INGRESOS 2025		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE €**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.990.673,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.389.027,22
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.934.676,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.383.810,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	503.642,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		27.201.829,11

PRESUPUESTO GASTOS 2025		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE €**
1	GASTOS DE PERSONAL	10.585.793,21
2	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTE	13.767.273,20
3	GASTOS FINANCIEROS	16.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.280.078,73
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.552.683,97
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		27.201.829,11

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso–administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a tenor de lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Murcia, 16 de junio de 2025.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.